

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARTICULARES

**PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA
POR LA TENENCIA Y USO DE TANQUES DE COMBUSTIBLE DE LA
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)**

1.0 OBJETO

1.1 El objeto consiste en la contratación de la renovación del seguro obligatorio de Responsabilidad Civil Comprensiva por la tenencia y uso de tanques de combustible de la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante “SOFSE”, según lo exigido por la Resolución Nro. 1102/2004 de la ex Secretaría de Energía de la Nación (actualmente Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos).

2.0 GLOSARIO

2.1 Prima: es el precio pactado por el seguro contratado. Es la remuneración que percibe la aseguradora por la asunción del riesgo. Es el costo real del riesgo asumido, sin incluir gastos de gestión externa o interna de la aseguradora (impuestos, sellados, etc).

2.2 Premio: costo total de la póliza. Se compone de la Prima más los gastos de gestión externa o interna de la aseguradora (impuestos, sellados, etc).

2.3 Prorrata: cálculo para la devolución que corresponda proporcionalmente en el premio de una póliza cancelada antes de la finalización de su vigencia por el tiempo no transcurrido.

2.4 Período corto: cálculo para la devolución del premio de una póliza cancelada antes de la finalización de su vigencia, descontando de dicha devolución las penalidades porcentuales por anulación de la misma.

2.5 Endoso: documento que una aseguradora emite adicionalmente a una póliza de seguro, representando un cambio en la póliza originalmente contratada. Un endoso agrega o restringe cobertura, no es parte de la póliza original pero cuando es agregado se convierte en una parte integrante de la póliza de seguro. Los endosos pueden o no involucrar un costo adicional al originalmente facturado en póliza.

2.6 Agregado Anual: monto máximo (suma asegurada) por el que responde la aseguradora por hechos acontecidos durante el año de vigencia de la póliza. Se lo utiliza cuando existe un límite máximo o suma asegurada para cada hecho o evento en particular, dando una cobertura mayor para la totalidad anual.

2.7 Ámbito de cobertura: determina el alcance territorial de cobertura.

2.8 Franquicia: monto que se determina en póliza a cargo del asegurado, y no indemnizable por la aseguradora.

2.9 Reposición de la suma asegurada: sustitución automática de la suma asegurada una vez agotada la misma por el pago de siniestros.

3.0 FORMATO DE OFERTAS

3.1 La cotización deberá Informar los puntos de composición de la cotización, de acuerdo al formato del ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

4.0 DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

4.1 En principio, sin ser taxativo, se desestimaré la oferta presentada cuando:

- a. No cumpla con las especificaciones técnicas requerida.
- b. Se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- c. Se presente la oferta extemporáneamente.
- d. Se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

5.0 ADJUDICACIÓN

5.1 SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, siempre que la propuesta sea conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.

5.2 SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación sólo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.

6.0 TÉRMINOS COMERCIALES

6.1 El Adjudicatario deberá controlar la correcta emisión de pólizas y endosos requeridos por SOFSE y sólo enviará la póliza y/o endoso cuando éstos no presenten diferencia alguna con lo acordado entre SOFSE y el Adjudicatario para su emisión.

6.2 Las pólizas y/o endosos con cargo serán abonados por SOFSE únicamente cuando estén emitidos en forma correcta, según lo acordado para su emisión entre SOFSE y el Adjudicatario. Caso contrario SOFSE procederá a la devolución de los mismos.

6.3 Cuando SOFSE posea mayor importe de notas de créditos que de facturas pendientes de pago, recibirá junto a los endosos y/o notas de crédito de ese mes, la transferencia bancaria correspondiente por el importe a su favor.

6.4 Luego de que SOFSE realice el pago correspondiente de la póliza y/o endoso, será responsabilidad del Adjudicatario enviar a SOFSE, dentro de los siete (7) días hábiles de recibido dicho pago, recibo original y carta firmada por el Gerente o Jefe de Cobranzas, declarando que la póliza y/o endoso objeto, se encuentra totalmente pago y sin deuda alguna.

6.5 El Adjudicatario deberá emitir a SOFSE un certificado de libre deuda que incluya los siguientes datos: número de póliza, vigencia de la póliza, riesgo/cobertura amparada, indicar que la misma fue abonada en su totalidad y que no registra deuda alguna. El certificado deberá estar firmado y sellado por el responsable/jefe de cobranzas. Asimismo, dicho certificado NO debe incluir la siguiente información: importe abonado de premio, suma asegurada y fecha de caducidad del certificado.

7.0 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

7.1 Los oferentes deberán ser una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

8.0 ANULACIÓN DE PÓLIZA

8.1 El Adjudicatario deberá otorgar un plazo no inferior a noventa (90) días corridos desde la fehaciente notificación de su intención de anular la póliza hasta la caducidad de la cobertura.

8.2 Las anulaciones en todos y cada uno de los casos deben ser a Prorrata y nunca y bajo ningún concepto podrán ser a Período Corto.

9.0 EXCLUSIONES

9.1 Todas las exclusiones deberán ser incluidas en la oferta y no serán causal de rechazo automático de la misma, quedando a consideración de SOFSE su procedencia.

10.0 SINIESTROS

10.1 Informe de siniestralidad: SIN SINIESTROS

10.2 Reporte de siniestros: El Adjudicatario enviará a SOFSE un reporte anual, entregable cuarenta y cinco (45) días hábiles antes del vencimiento de la póliza, en el cual detalle los siniestros de la póliza indicando fecha de ocurrencia, tipo de siniestro, monto pagado y estado del caso.

10.3 Elegibilidad de ajustadores: El Oferente pondrá a disposición de la SOFSE, una nómina de ajustadores; de los cuales la asegurada podrá seleccionar. Asimismo podrá solicitar la sustitución de los ajustadores en caso de considerarlo necesario, siempre que los mismos se encuentren dentro de la nómina propuesta por el Oferente.

10.4 Plazo de notificación de siniestros (ampliado): Contrariamente a lo establecido en las condiciones generales, SOFSE tendrá un plazo de, como mínimo, treinta (30) días corridos para realizar la denuncia de siniestro.

11.0 PLAZO DE CONTRATACIÓN

11.1 El plazo de la cobertura a contratar será de UN (1) año, comenzando su inicio de vigencia desde las 0 hs. del 31 de marzo de 2020 hasta las 0 hs. del 31 de marzo de 2021.

12.0 FORMA DE PAGO

12.1 El Oferente deberá cotizar la presente cobertura únicamente bajo modalidad de pago al contado (una sola cuota).

12.2 SOFSE pagará el premio de la póliza contratada en forma convenida con el Adjudicatario.

13.0 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SER ENVIADA

13.1 A las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de confirmada la contratación, el Adjudicatario deberá remitir en formato digital, el certificado de cobertura del riesgo asegurado, vigente durante todo el período de póliza.

13.2 A los quince (15) días hábiles de confirmada la contratación, el Adjudicatario deberá remitir la póliza en formato digital.

14.0 INCLUSIÓN DE UBICACIONES Y/O MODIFICACIÓN DE SUMAS ASEGURADAS

14.1 Ante la necesidad de la inclusión de una nueva ubicación en la póliza o en su defecto, del aumento de suma asegurada, SOFSE enviará vía e-mail el pedido de cotización indicando la cobertura requerida.

14.2 El Adjudicatario deberá enviar la cotización dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de recibido dicho pedido.

14.3 Una vez confirmada la aceptación de la cotización por parte de SOFSE, el Adjudicatario deberá remitir certificado de cobertura dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, pudiendo enviar el endoso con la modificación de cobertura dentro de los siete (7) días corridos de confirmada la aceptación de la cotización.

15.0 ELEMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

15.1 Asegurado: Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE).

15.2 Objeto de cobertura: Tanques de combustible para uso propio.

15.3 Cobertura: Responsabilidad Civil de SOFSE por daños físicos y/o materiales a terceros, emergentes de la tenencia y uso de tanques de combustible.

15.4 Adicionales de cobertura:

Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas, escapes de gas.

Polución, contaminación súbita o imprevista.

15.5 Ámbito de Cobertura: República Argentina

15.6 Franquicia: \$ 5.000.- por evento.

15.7 Ubicaciones de riesgo y detalle de los tanques:

1) Padre Mujica 3001 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1 Tanque de 30 m3 gas oil

1 Tanque de 20 m3 aceites

4 Tanques de 50 m3 gas oil

1 Tanque de 10 m3 aceites

4 Tanques de 40 m3 gas oil

2) Simón de Iriondo 1608 – Victoria, San Fernando – Provincia de Buenos Aires

2 Tanques de 20 m3 gas oil

1 Tanque de 50 m3 gas oil

3) Gorriti 1099 – Tapiales – Provincia de Buenos Aires

2 Tanques de 20 m3 aceites

4 Tanques de 40 m3 gas oil

2 Tanques de 50 m3 gas oil

1 Tanque de 42 m3 gas oil

4) Dr. Guillermo Rawson 42 – Haedo – Provincia de Buenos Aires

2 Tanques de 20 m3 gas oil

1 Tanque móvil de 40 m3 gas oil

5) Boulevard Juan Domingo Perón 101 – Córdoba – Provincia de Córdoba

1 Tanque de 50 m3 gas oil

6) García Merou 5800 – Fontana – Provincia de Chaco

1 Tanque de 10 m3 gas oil

1 Tanque de 20 m3 gas oil

7) Avenida 301 Nro. 100 – Presidencia Roque Sáenz Peña – Provincia de Chaco

1 Tanque de 12 m3 gas oil

8) 29 de Septiembre 3501 – Remedios de Escalada, Lanús – Provincia de Buenos Aires

4 Tanques de 40 m3 gas oil

1 Tanque de 37 m3 gas oil

1 Tanque de 10 m3 aceites

1 Tanque de 10 m3 gas oil Premium

1 Tanque Móvil de 40 m3 gas oil

9) Frías 7800 – José León Suarez – Provincia de Buenos Aires

2 Tanques de 20 m3 gas oil

10) Pueyrredón 1498 – José C. Paz – Provincia de Buenos Aires

1 Tanque de 50 m3 para gas oil

16.0 SUMA ASEGURADA

\$ 6.000.000.- por evento, más dos reposiciones en el agregado anual.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas - Póliza de Responsabilidad Civil de Tanques de Combustible

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.